



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

INFORME ACUMULACION PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 de marzo 6 de 2013 y a la Circular CDJCIR13-7 de fecha 17 de Mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura **ESTABLECIÓ** que, para efectos del “Informe para Acumulación Procesal” prevista en Ley 1448 de 2011, los Magistrados y Jueces de la Jurisdicción especial de Restitución de Tierras, deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link RESTITUCIÓN DE TIERRAS, “Informes para acumulación procesal” por consiguiente,

**EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCION DE TIERRAS DE MONTERÍA,**

Informa que: Mediante auto de fecha Veinticinco (25) de Marzo de dos mil Catorce (2014), se **ADMITIÓ** la solicitud de RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS FORZOSAMENTE presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD- DIRECCIÓN TERRITORIAL – CÓRDOBA**, del proceso con radicado **23-001-31-21-002-2014-0001** en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el predio cuyas especificaciones se describen a continuación:

Parcela 007 Jaraguay		
SOLICITANTE	William Gustavo Díaz Hernandez	Descripción de Linderos NORTE: Partimos del punto No.1 en línea recta, siguiendo dirección noreste hasta el punto No.2, en una distancia de 460,631 metros, con el predio denominado Parcela 006. SUR: Partimos del punto No.4 en línea recta, siguiendo dirección sureste hasta el punto No.3 y 5 en una distancia de 478,056 metros, con el predio denominado Parcela 008. OCCIDENTE: Partimos del punto No.1 en línea recta, siguiendo dirección suroeste hasta el punto No.4, en una distancia de 167,745 metros, con el predio denominado Parcela 186, ORIENTE: Partimos del punto No.2 en línea recta, siguiendo dirección sureste hasta el punto No.3, en una distancia de 192,776 metros, con el Río Sinú.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	10,985,226	
CÓNYUGE Y/O C. PTE		
NÚCLEO FAMILIAR	Monica Carolina Díaz Romero C.C.1,041,258,634 (Hija), Liliana Patricia Díaz Romero C.C.32,274,116 (Hija), Mirian Paola Díaz Romero C.C.1,041,259,694 (Hija)	
VEREDA	Pescado Abajo	
CORREGIMIENTO	Villanueva	
MUNICIPIO	Valencia	
DEPARTAMENTO	Cordoba	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	140-44418	
F.M.I ANTIGUO	140-28448	
CÓDIGO CATASTRAL	23-855-0000002000335000	
ÁREA SOLICITADA	7	
TITULAR INSCRITO	Dario Marin	


JAMES MAURICIO PAUCAR ACANDELO
JUEZ